Oficio 086-GNGPRE-SAF-2026
Bogotá, 2026-09-18

Doctora
ILIANA MARIA CASTRO NAVAS
Directora Regional Noroccidente (E)
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

JUAN EDUARDO HARRY BURITICA
Profesional Especializado con Asignación de Funciones de Coordinación Grupo Regional Administrativo y Financiero
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Medellin.

Asunto: Solicitud aclaración y directrices presunta omisión en el trámite oportuno del Registro Presupuestal de Otrosí de adición y Prorroga 1 del Contrato No. 056-DRNO-2025.

Cordial saludo doctores,

En mi calidad de Profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, me permito manifestar y dar a conocer la situación advertida el día 18 de septiembre de 2026, relacionada con la Modificación Contractual No. 1 del Contrato No. 056-DRNO-2025, en tal sentido me permito señalar los siguientes hechos para su conocimiento y decisión en el marco de sus competencias, así:

HECHOS

1. Mediante Radicado de Orfeo 2026-61110-000632-5 el Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Noroccidente solicitó el día 18 de septiembre de 2026 al Grupo Nacional de Gestión Presupuestal registro presupuestal del compromiso para Adicionar el Contrato 056-DRNO-2025 por la suma de $80.244.520,88.

2. Verificando los soportes se evidencio que la Modificación Contractual No. 1 fue perfeccionada el 10 de septiembre consistente en la adición de recursos respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210526 por valor de $80.244.520,88 al Contrato No. 056-DRNO-2025, cuyo objeto es *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE LA SEDE SECCIONAL CHOCO UBICADA EN EL MUNICIO DE QUIBDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".*

3. La situación descrita evidencia una presunta omisión en la radicación oportuna de la solicitud de registro presupuestal ante esta Coordinación, toda vez que dicha solicitud solo fue presentada hasta el día 18 de septiembre de 2026.

CONSIDERACIONES

Debe señalarse que si bien es cierto el contrato No. 056-DRNO-2025 y en especial la Modificación Contractual No. 1 del Contrato No. 056-DRNO-2025 se encuentra debidamente perfeccionado, el

Registro Presupuestal del Compromiso constituye un requisito obligatorio para la ejecución de contrato y para este caso la Modificación Contractual No. 1 del Contrato No. 056-DRNO-2025.

Sobre el particular, resulta pertinente recordar que el **Consejo de Estado**, en sentencia del **12 de agosto de 2014**, al analizar la responsabilidad derivada de la ejecución de compromisos sin el correspondiente Registro Presupuestal, señaló que, de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, lo siguiente:

> "*La sanción por la violación a esta norma es clara: el funcionario que omita el requisito responde disciplinaria, penal y fiscalmente, incluso patrimonialmente, por ejecutar un contrato sin respaldo presupuestal.*"
>
> Asimismo, precisó que:
>
> "*De conformidad con lo anterior, es claro que la sanción por omitir la obligación de contar con el Registro Presupuestal no afecta el acto o contrato mismo, sino que es de tipo personal, esto es, responde el funcionario que omita dicho requisito, y el modo de responsabilidad en la que podría incurrir es de carácter disciplinaria, penal y fiscal, incluso patrimonial –en consideración al alcance personal de la conducta.*"

Así, mismo el articulo 14 de la Ley 2559 señala: “

> ***Artículo 14.*** *Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.”*

En atención a los hechos anteriormente expuestos y considerando que la situación descrita involucra aspectos que trascienden la órbita funcional de esta Coordinación, particularmente por las implicaciones jurídicas, contractuales, presupuestales y de responsabilidad que podrían derivarse de la mora advertida en la gestión del correspondiente Registro Presupuestal del compromiso, **requisito indispensable para la ejecución de compromisos que afecten apropiaciones presupuestales y en especial la adición del contrato 056-DRNO-2025**, por lo que respetuosamente solicito se imparta por escrito una directriz expresa, clara respecto de la procedencia o improcedencia de efectuar el Registro Presupuestal asociado a la Modificación Contractual No. 1 del Contrato No. 056-DRNO-2025.

Lo anterior, por cuanto esta Coordinación tuvo conocimiento de oficio, de la ausencia de solicitud del registro presupuestal hasta el 18 de septiembre de 2026, pese a que la misma fue perfeccionada por las partes, el 10 de septiembre de 2026 en la plataforma SECOP II, circunstancia que impide desconocer el análisis que merece la presunta omisión presentada y las eventuales consecuencias que de ella puedan derivarse. En tal sentido, resulta necesario contar con una instrucción formal de la ordenación del gasto, que determine de manera inequívoca si procede o no la expedición del Registro Presupuestal bajo las condiciones actualmente evidenciadas, con el fin de que las actuaciones de esta Coordinación se encuentren debidamente soportadas y enmarcadas dentro de las directrices institucionales, jurídicas y presupuestales correspondientes, que permitan salvaguardar y blindar la actuación de esta Coordinación frente a las presuntas omisiones aquí informadas.

En consecuencia, esta Coordinación permanecerá atenta a las instrucciones que sobre el particular se impartan, con el propósito de actuar en estricto cumplimiento de las competencias que le han sido

atribuidas y con observancia del régimen de responsabilidades aplicable a los servidores públicos, procurando salvaguardar los intereses de la Entidad y garantizar que las actuaciones que se adelanten frente a la presente situación cuenten con el debido sustento técnico, jurídico y administrativo.

Atentamente, ACUÑA REYES CESAR AUGUSTO Firmado digitalmente por ACUÑA REYES CESAR AUGUSTO

CESAR AUGUSTO ACUÑA REYES
Profesional Especializado con funciones de Coordinador Grupo Nacional De Gestión Presupuestal

Copia: Dra. Alexandra Amaya San Miguel – Subdirectora Administrativa y Financiera